



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. **18**

FECHA: **25 SET. 2017**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL RUBRO PASIVO EXIGIBLE –VIGENCIA EXPIRADA”**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA y el GRUPO ESPECIALISTA EN MANEJO, GESTIÓN AMBIENTAL, PROYECTOS Y CONSULTORÍA – GEMA, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 155 de 2015, por valor TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$340.000.000) con el objeto de brindar apoyo y acompañamiento a la Subdirección de Gestión Ambiental para el fortalecimiento y seguimiento al programa de tasa retributiva y contaba con un plazo de ejecución de siete (7) meses.

Que al suscribir el referido contrato, la Corporación adquirió la obligación de pagar como contraprestación la suma descrita en el anterior considerando, las cuales se encontraban debidamente amparadas durante la vigencia fiscal 2015, con el Registro Presupuestal No. 2580 de la misma anualidad.

Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 155 de 2015, fue suscrita el día 27 de agosto de 2015, razón por la cual a 31 de diciembre de 2015, no se había recibido por parte de la Corporación, la totalidad de las actividades contratadas, debiéndose constituir la correspondiente reserva presupuestal del saldo pendiente por pagar, esto es por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$142.800.000)

Que durante el año 2016 y con ocasión a la periodicidad de los pagos estipulados, el contratista presentó la Factura No. 0034 por valor de CIENTO TREINTA SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$136.000.000), menos la respectiva amortización del anticipo pagado por valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$40.800.000), generándose la correspondiente cuenta contable por pagar por NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$95.200.000), la cual se imputó a la reserva presupuestal constituida y que amparaba el contrato en mención, no obstante y ante la imposibilidad del pago durante ese año, la totalidad de esta (de la reserva presupuestal por valor de \$142.000.000), feneció a 31 diciembre de 2016.



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 16

FECHA: 25 SET. 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL RUBRO PASIVO EXIGIBLE –VIGENCIA EXPIRADA”**

Que durante la actual vigencia fiscal, el GRUPO ESPECIALISTA EN MANEJO, GESTIÓN AMBIENTAL, PROYECTOS Y CONSULTORÍA – GEMA, presentó la Factura No. 1003 por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$47.600.000), correspondiente al pago final del Contrato de Prestación de Servicios No. 155 de 2015.

Que durante el año 2016 y durante el plazo de ejecución estipulado, la Corporación recibió en su totalidad el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 155 de 2015, según consta en el Acta de Recibo Final suscrita por el supervisor del contrato, generándose en consecuencia, el deber para la entidad de cumplir con el pago del saldo del contrato, esto es, la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$142.800.000).

Que en el numeral 5.2.4 del reglamento de programación y ejecución presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena se consagra la figura de las vigencias expiradas y las define como el reconocimiento de obligaciones contraídas en años anteriores y que se encuentran pendientes de pago.

Que teniendo en cuenta lo anterior y para poder pagar estas facturas, que corresponden a una apropiación presupuestal de la vigencia 2015, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, debe garantizar la legalidad de la apropiación presupuestal de los recursos, extendiendo la vigencia de las disponibilidades, a fin de proporcionar seguridad al contratista sobre el pago pendiente, dada la obligación adquirida por CORPAMAG en el referido contrato, manteniendo así la disponibilidad presupuestal que dio origen a dichas obligaciones contractuales, creando los rubros PAGO PASIVO – VIGENCIAS EXPIRADAS – INVERSION

Que según concepto en la doctrina de la Dirección General de Presupuesto, la administración pública no se puede eximir de las obligación que legalmente contrajo y por tanto, solo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaba. Por consiguiente, los gastos que así se apropien deben contener un grado de detalle en el presupuesto que permitan identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar los compromisos u obligaciones que se sustentaron.





ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 76

FECHA: 25 SET. 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL RUBRO PASIVO EXIGIBLE –VIGENCIA EXPIRADA”**

Que en la cuenta corriente No. 51800079-9 del Banco BBVA constituida para manejar los recursos a los que se refiere el numeral 1 del artículo 46 de 1993, se encuentran disponibles a la fecha la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$142.800.000), para pagar de acuerdo con la información suministrada por el supervisor del contrato, la factura No 0034 de 2016 y la factura No. 1003 de 2017, presentadas por el GRUPO ESPECIALISTA EN MANEJO, GESTIÓN AMBIENTAL, PROYECTOS Y CONSULTORÍA – GEMA, por concepto de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 155 de 2015

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Consejo

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la constitución del rubro PASIVO EXIGIBLE – VIGENCIA EXPIRADA con el fin de mantener la disponibilidad presupuestal para amparar el pago del saldo del Contrato de Prestación de Servicios No. 155 de 2015 a nombre del GRUPO ESPECIALISTA EN MANEJO, GESTIÓN AMBIENTAL, PROYECTOS Y CONSULTORÍA – GEMA, por valor total de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$142.800.000), correspondientes a la factura No. 0034 de 2016 y a la factura No. 1003 de 2017, así:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

RECURSOS PROPIOS	\$142.800.000
RECURSOS DE CAPITAL	\$142.800.000
OTROS RECURSOS DE BALANCE-VIGENCIA EXPIRADA	\$142.800.000

**TOTAL INGRESOS** **\$142.800.000**





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287- 4

CERTIFICACION 1100-06-01

LA TESORERA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA –  
CORPAMAG –

CERTIFICA

Que en la cuenta corriente No. 518-00079-9 del Banco BBVA constituida para manejar los recursos a los que se refiere el numeral 1 del artículo 46 de 1993, se encuentran disponibles a la fecha la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$142'800.000)**, la factura No 0034 de 2016 y la factura No. 1003 de 2017, presentadas por el GRUPO ESPECIALISTA EN MANEJO, GESTIÓN AMBIENTAL, PROYECTOS Y CONSULTORÍA – GEMA, por concepto de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 155 de 2015.

Se expide la presente certificación a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2017.

  
EILYN CAROLINA FREILE LOPESIERRA